



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA II – N° 18

(Antes Ordenanza 16/06)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Arts. 1/6	Texto original
Art. 7	Anterior Artículo 8 De forma

Artículo suprimido:

Artículo 7 suprimido por objeto cumplido.

Observaciones:

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
- 2- En el texto definitivo, se sustituye la fórmula “y/o” por la conjunción “o”, dado que el uso de la antedicha expresión es desaconsejable, en tanto que la conjunción *o* expresa en español el valor de suma y el valor de alternativa conjuntamente.
- 3- En el Artículo 2, se sustituyen las viñetas por incisos expresados en números arábigos según lo establece *La Técnica Legislativa Actual*, en cuanto a que los incisos sean expresados en números arábigos, asimismo, se sustituyen los puntos finales al terminar de cada inciso por punto y coma (;). Se consignan con minúscula inicial las palabras: “Presentar”, “Acreditar”, “Autoridad Municipal”, “Fotocopia”, “Demostrar”. Asimismo, en el inciso 5), se suprimen los guiones (-) en las dos oportunidades y se incorporan paréntesis encerrando las expresiones “AFIP” y “DGR”, quedando redactado “organismos nacionales (AFIP), y provinciales (DGR)”.
- 4- En el Artículo 3, se suprime la expresión numérica “N°” antes del número de Artículo.
- 5- En el Artículo 4, se consigna con mayúscula inicial las palabras “registro” y “habilitadas”. Asimismo, se sustituye el verbo “Creáse” por “Se crea” a fin de guardar observancia con las disposiciones de las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente del modo indicativo.
- 6- En el Artículo 5, se consigna con minúscula inicial la palabra “nombre”.
- 7- En el Artículo 7 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió el criterio del Digesto Provincial por lo que se consignó de la siguiente manera: “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”.



Concejo Deliberante de Oberá
Misiones, Argentina

2022 - "Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"